

#1473

Seu 27/34

C.1/4190

Proyecto de ley que autoriza a la
Universidad de Sto. Dgo a conferir
el Título de HONORIS CAUSA

3. Pregas

Santo Domingo, Septiembre 27, 1934.

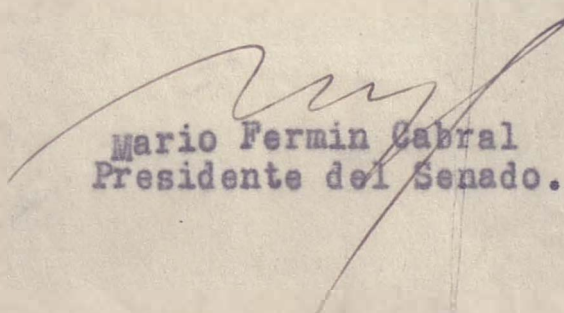
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza a la Universidad de Santo Domingo para que pueda conferir el grado y título de Doctor Honoris Causa.

Dicho proyecto fué iniciado por el Senado.

Saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

601/4190



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es conveniente autorizar a la Universidad de Santo Domingo para que pueda conferir el grado y título de Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, por sus conocimientos o sus obras en favor del progreso y la cultura de la República o del mundo, sean merecedoras de tal distinción,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- La Universidad de Santo Domingo queda autorizada para conferir el grado de Doctor Honoris Causa a toda persona que, a juicio de las Facultades reunidas en pleno, sea merecedora de tal distinción, por sus excepcionales aptitudes en el campo de la ciencia, o por las obras meritorias que haya realizado en favor del progreso y la cultura del país o de la humanidad.

PARRAFO : - La investidura de la persona a quien se hubiere conferido tal grado se celebrará en acto público solemne.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 72 de la Restauración.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:

[Firma de Juan José Sánchez]
[Firma de Juan José Sánchez]

EL CONGRESO NACIONAL
EN VIRTUD DE LA REPUBLICA

1^a LEGISLATURA, Vol. de 1934
REGISTRADA AL No. 1970

en el tomo. del libro letra.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

legja escritas en máquina a razón de diez
sepechos interlineares

Señor Domingo 27 de 1934

Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO que es conveniente autorizar a la Universidad de Santo Domingo para que pueda conferir el grado y título de Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, por sus conocimientos o sus obras en favor del progreso y la cultura de la República o del mundo, sean merecedoras de tal distinción,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO.- La Universidad de Santo Domingo queda autorizada para conferir el grado de Doctor Honoris Causa a toda persona que, a juicio de las Facultades reunidas en pleno, sea merecedora de tal distinción, por sus excepcionales aptitudes en el campo de la ciencia, o por las obras meritorias que haya realizado en favor del progreso y la cultura del país o de la humanidad.

Párrafo :- La investidura de la persona a quien se hubiere conferido tal grado se celebrará en acto público solemne.

DADA, etc. etc.-

Emilio V. Monep
